



RADICACIÓN 080014189008-2021-00431-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: RUBEN ESCOBAR SUAREZ  
DEMANDADO: MARIA FERRER SANTIAGO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, con escrito de la apoderada de la parte demandante solicitando REQUERIR al pagador de la empresa de SEGURIDAD ATLAS.

Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo 11 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.  
Barranquilla, mayo once (11) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se tiene que, mediante correo electrónico de fecha 09 de septiembre de 2021, la empresa de seguridad ATLAS, dio respuesta al oficio que comunica la medida de embargo de salario que recae sobre la demandada MARIA FERRER SANTIAGO, razón por la cual, esta agencia judicial se abstendrá de requerir y en consecuencia colocará a disposición de la parte interesada la respuesta de la empresa de seguridad ATLAS.

De acuerdo con lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

UNICO: Niéguese la solicitud de requerir al pagador de la empresa de SEGURIDAD ATLAS y en consecuencia, póngase a disposición de la parte interesada la respuesta de la empresa de seguridad ATLAS, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

**Firmado Por:**

**Yuris Alexa Padilla Martinez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **546235a2cc574ef285238587edf396cae79aeba464d38fdbee735c58b0324341**

Documento generado en 11/05/2022 04:46:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**